

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19-001-31-21-001-2021-00140-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	EL PARAISO
<b>MUNICIPIO:</b>	ROSAS
<b>VEREDA:</b>	EL SAUCE
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-230370
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	19622000100070097000
<b>ÁREA:</b>	303 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 404419 (1806947,52N - 4588996,044W) en línea recta en dirección Oriente hasta llegar al punto 357476 (1806946,387N - 4589018,744W) en una distancia de 22,73 metros colinda con vía vereda a Gualoto (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 357476 (1806946,387N - 4589018,744W) en línea recta en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 357477 (1806930,233N - 4589014,746W) en una distancia de 16,64 metros colinda con predio de Jose Paz (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 357477 (1806930,233N - 4589014,746W) en línea recta en dirección Nor-Occidente hasta llegar al punto 404418 (1806936,614N - 4588994,221W) en una distancia de 21,49 metros colinda con predio de Elmer Paz (Según cartera de campo y acta de colindancias).
<b>OCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 404418 (1806936,614N - 4588994,221W) en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 404419 (1806947,52N - 4588996,044W) en una distancia de 11,06 metros colinda con predio de Elmer Paz (Según cartera de campo y acta de colindancias).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1304 de fecha once (11) de octubre de dos mil veinte (2020), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales,

sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 27 de octubre de 2021

*Firmado Electrónicamente*

**WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES**